NUMERO 111

Miércoles 15 de Julio

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los Martes, Milércoles, Viermes y Sábados.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte. - Número suelto, 50 céntimos de peseta

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue per las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documente ni escritura sin que los rematantes presenten los recibes de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCION : DE SUS CALITAD

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS Portal Llano, número 41.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.º del pliego que ha servido de base pera la subasta, no se insertará ningun anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicacion abonen los interesados su importe, à razón de 25 céntimos de peseta por linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Julio de 1903)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

En la "Gaceta de Madrid, número 192, correspondiente al dia 11 de Julio, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real Decreto

Atendiendo à las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos;

Vengo en decretar lo siguiente: Articulo 1.º Para concursar las plazas de empleados no subalternos que vaquen en los Archivos, Bibliotecas y Museos de Diputaciones y Ayuntamientos de capitales de provincia, será requisito indispen able que los aspirantes estén en posesión del titulo de Archivero, Bibliotecario-Arqueólogo ó pertenezcan al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueologos, o tengan el título de L'cenciados en Literatura de la Facu tad de Filosofia y Letras, si se trata de vacantes de Archivos ò de Bibliotecas, ò el de Licenciados en Ciencias históricas de la misma Facultad si la vacante es de Museos, é el de Licenciados en

Filosofía y Letras del antiguo plan, siempre que tengan además aprobadas en la suprimida Escuela superior de Diplomática ó en dicha Facultad las asignaturas de Paleografia, Bibliología y Latin valgar de los tiempos medios, cuando la vacante sea de Archivos ó Bibliotecas, y las de Arqueología y Numismática y Epigrafia si corresponde à Mu-800S.

Art. 2° Los empleados de los Archivos, Bibliotecas y Museos de Diputaciones y Ayuntamientos de capitales de provincia que prestaban ya servicio cuando se promulgo la ley de 30 de Junio de 1894, que mando respetar, en su art. 5.º, los dere chos que ostentaban, tienen aptitud para ascender dentro de la plantilla del Establecimiento respectivo

Dado en Palacio à diez de Julio de mil novecientos tres .- ALFON -SO .- El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Manuel Allendesalazar.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

Derechos del Estado

TIO Y

DE LA

Provincia de Cáceres

El día 31 del actual y hora de las doce de la mañana, en la Casa Consistorial del pueblo de Jaraicejo, tendrá lugar la subasta sencilla y por medio de proposiciones ó pujas abiertas á la llana del aprovechamiento extraordinario de cien quintales métricos de cercho que se calcula puede obtenerse de los alcornoques existentes en el Cordel General que pasa por aquél término municipal en el trozo enclavado en dicho término y comprendido entre los sitios "La Ventilla" y "El Portezuelo". próximo al arroyo de la Vid, que ha sido concedido al Ayuntamiento de dicho pueblo para el monte "La Cañada", bajo el tipo de 3.000 pesetas y demás condiciones que se determinan en el pliego que estará de manifiesto en la Alcaldía del referido pueblo.

De no tener efecto la referida subasta por falta de licitadores, deberán verificarse las sucesivas de diez en diez días, en la forma y con las rebajas correspondientes que determina el artículo 9.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Cáceres 13 Julio de 1903. --- El Administrador, P. O., José Becerra.

JEFATURA DE MINAS

Provincia de Cáceres

El Sr. Gobernador civil ha decretado con fecha de hoy en el expediente "San José", número 5.199, de conformidad con el siguiente informe de la Jefatura de Minas:

Resultando del reconocimiento del terreno verificado per el Ingeniero D. Javier Bordin, al practicar la demarcación de este registro "San José", núm. 5.199, solicitado como de mineral de hierro, que no hay motivos ni procedencia para consi derarla como de tal mineral para los efectos del artículo 2.º de la Ley de Impuestos mineros de 28 de Marzo de 1900.

Resultando que el citado Ingeniero manifiesta en el acta de demarcación la existencia de fosfato calizo, y como además en las concesiones colindantes y próxima se ha explotado este último mineral;

Esta Jefatura informa á V. S. que procede decretar la concesión de este registro "San José", núme ro 5 199, como de mineral de hierro y otros, para los efectos contributivos, de conformidad con el articulo 11 del Reglamento para la administración y cobranza de los impuestos mineros de 28 de Marzo de 1900, y que debe imponerse al concesio- dad, la cual compró à dicho procenario, haciéndolo constar en el titulo de propiedad, la concesión de que

según el artículo 8.º del Decreto-Bases de 29 de Diciembre de 1868, los fosfatos calizos pertenecen al dueño del terreno ó son de aprovechamiento común en terreno comu-

Lo que tengo el honor de proponer à V. S. para que si merece su aprobación, hacer las notificaciones para conocimiento del interesado y para que éste presente el papel de pagos al Estado, correspondiente à la expedición del título de propie-

Dios guarde à V. S. muchos años. Cáceres 9 de Julio de 1903 — El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

El Sr. Gobernador civil con fecha de hoy, ha decretado la nulidad del expediente de registro minero titulado "San Pedro de Alcantara", número 5 181, de mineral de cobre, en término municipal de Garrovillas, por no resultar terreno franco para su demarcación en el reconocimiento de dicho terreno.

Caceres 9 de Julio de 1903.- El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

El Sr. Gobernador civil ha admitido con fecha de hoy la renuncia del registro "Bienvenida", núm. 5.213, de mineral de hierro, en término de Logrosán, declarando franco y registrable este terreno.

Cáceres 19 de Julio de 1903.-El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

CACERES

Cédula de citación

de sai a obdimina 108 stat El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de este dia dictada en la causa que se instruye por estafa en la venta de un reloj, contra Juan Sanchez Solana, vecino de esta ciudad, ha acordado se cite à la persona que hace poco más de un mes se hallaba al frente de una tienda de cuadros en el Portal Enpedrado de esta cinsado un reloj de niquel, sistema roscoff, de veintiuna lineas, asa Luis



AV, cafera blanca, en precio de siete pesetas cincuenta centimos; para que en término de diez dias comparezca ante este Juzgado à prestar declaración en referida causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parara el perjuicio à que haya lugar.

Y siendo ignorado el paradero del referido comprador, extiendo la presente para que sirva de cédula de citación, en Cáceres à cinco de Julio de mil novecientos tres.-El

Escribano, Juan Gaona.

GARROVILLAS

Don Pedro Cortés Durán, Secretario del Juzgado municipal de esta villa

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Garrovillas à tres de Julio de mil novecientos tres, el

usado ocersol do púrsos ocasimário

pera money and one day a pager and of

sedor don Francisco Ibarra Gonzalez. Juez municipa! de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, en que aparece como denunciante Hipólito Rodriguez Diaz, de esta vecindad, mayor de edad, guarda particular jurado, y como denunciado Fernando Me'éndez, ganadero, residente en Brozas, sin que consten otras circunstancias personales, y como perjudicados Justo Ciutiérrez y Antonio Montero, también mayores de edad, labradores, de este domicilio, por entrada de un novillo del Meléndez en sembrado de estos últimos.

Fallo:

Que debo condenar y condeno en rebeldia al demandado en este juicio Fernando Meléndez, à la multa de setenta y cinco céntimos de peseta, indemnización á los perjudicados, que comparecieron al juicio, de dos fanegas de cebada ó su importe à los precios corrientes, con más las costas y gastos de este jui-

A vi por esta mi sentencia que por

la rebeldia del demandado y para su notificación deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletin Oficial, de la provincia y que se hará saber en la forma ordinaria à los demás interesados, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. -Francisco Ibarra

Pronunciamiento

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en el dia de su fecha, de que yo el Secretario certifico

Garrovillas à tres de Julio de mil novecientos tres. - Pedro Cor-

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Meléndez, declarado en rebeldía, expido la presente visada por el señor

Garrovillas à cuatro de Julio de mil novecientos tres. - Pedro Cortés. - Visto bueno - Francisco Ibarra

THE STATE OF THE PARTY OF THE PARTY AND THE PARTY OF THE

and the state of t

Street a new party of the purity and a party of

JUZGADO

HERVÁS

Don Angel Vergara Breñas, Juez de primera instancia de la villa y partido de Hervás

Por el presente edicto hago saber: Que el dia veintitrés del corriente mes entre once y doce de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la llave decomisada al penado en causa por robo frustrado Julian Hernandez Martil, vecino de esta villa, cuya llave ha sido tasada pericialmente en una peseta y se halla en la Escribania del que refrenda, de manifiesto; advirtiéndose à los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para hacer licitación tendrán que depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la valuación.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar parte en la subasta.

Dado en Hervas a seis de Julio de mil novecientos tres. - Angel Vergara. - De su orden, Martin Diez.

ALCALDÍAS

TORRE DE SANTA MARIA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorral para el próximo año de 1904, queda expueste al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho dias, contados desde la inserción del presente en el "Boletin Oficial, de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos aducir las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado que sea dicho plazo, no le serán admitidas por justas que sean.

Torre de Santa María 10 de Julio de 1903. - El Alcalde, Martin Muñoz Flor.-El Secretario, Diego Olmos.

MADRIGALEJO

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminados por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base para la formación del repartimiento de 1904, se encuentra expuesto al público en la Secretaria municipal, por término de quince dias, á contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletin Oficial, de la provincia, para que durante dicho p'azo puedan presentar las reclamaciones que creyeran asistirles, tanto los hacendados forasteros como los vecinos de esta localidad; en la inteligencia, que pasado dicho término, no serán atendidas las que se presenten por justas que fueren.

Madrigalejo 4 de Julio de 1903. -El Alcalde, Juan Orellana Calvo. -El Secretario, Sebastián Rubio.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

someta strengt is nunsfamp al PRIMERA ENSEÑANZA estationalistic vertebble union fore

Cumpliendo lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian á oposición, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del mismo, en relación con el 1.º del Real decreto de 4 de Abril último, las Escuelas y Auxiliarías vacantes en este distrito Universitario que á continuación se expresan:

LOCALIDAD DON	DE RADICAN LAS ESCUELAS	CLASE	SUELDO	Retribuciones	
PROVINCIA	PUEBLO		Pesetas	recti ibacionos	
Zamora	De niños Avila (auxiliaría de la Escuela graduada) Idem (idem id id))	Idem	1.100 1.100 825 825 825	Las legales. Idem. Idem. Idem.	
bernad received ba admini-	De niñas			o ecacere	
Salamanca	Gallegos de Solmirón	Idem	825	Idem Idem Idem Idem	

Las oposiciones se verificarán en la capital del distrito Universitario, y los ejercicios se practicarán con sujeción á las prescripciones establecidas en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, y en la Real orden de 29 de Octubre del mismo año.

Los Aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría general de esta Universidad, en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid.,,

Para ser admitido á las oposiciones se requieren las condiciones siguientes: FELLO RELIGION TO ME BOL OF ORM

Ser español y haber cumplido veintiún años de edad. No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

and see second summiner of two cup of notespore of basel

Tener el título profesional correspondiente al grado de la Escuela, ó certificado de haber aprobado los ejercicios de reválida.

Los que se hallen desempeñando Escuelas en propiedad ó interinamente, les bastará acompañar á sus instancias la hoja de servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria.

Los que soliciten Escuelas de distintos sueldo, deberán presentar una instancia para cada clase de Escuelas, acompañando á cada una de ellas la documentación necesaria.

Salamança 30 de Junio de 1903.—El Rector, Miguel de Unamuno.

(Gaceta del 6 de Julio de 1903)

Apéndice al amillaramiento

Terminado el apéndice al amillaramiento de territorial que ha de
servir de base al repartimiento de
la contribución expresada para el
año de 1904, se expone al público
desagravio por término de ocho
días, para que los interesados en él
comprendidos puedan incoar las reclamaciones que conceptúen pertinentes á su derecho.

El plazo empezará contarse desde la inserción de este anuncio en el "B letin Oficial, de la provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere presentado ninguna, se remitirá à la superior aprobación.

Alía 9 de Julio de 1903.—El Alcalde, Blás Delgado.

CORIA

Venta del trigo en el Pósito

Sin efecto la primera subasta, de ciento veinte fanegas de trigo, existencias del Pósito de esta ciudad, por falta de licitadores, tendrá lugar una segunda el dia diez y seis de los corrientes, de once á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de nueve pesetas fanega y condiciones del pliego que sirvió de base á la primera, con la modificación acordada por este Ayuntamiento de comprender en un solo lote, el número de fanegas que se enajenan.

Dado en Coria à 5 de Julio de 1903 - El Alcalde, Trifón Parro.

ALCOLLARIN

Cuenta de los jornales y materiales invertidos en la obra hecha por administración, Jal amnedrado y limpieza del cauce de arroyo que atraviesa este pueblo y rectificación de los acerotes que le separan de la via pública.

Semana del 27 de Octubre al 2 de Noviembre

Noviembre	01
	Pts. Cts.
Jornales	
Domingo Sánchez Calde- rón	06 A 15 00
tero	15 00 9 00 6 00
Suma	45 00
Materiales	stemol / as
A Pedro Izquuierdo Ca- ballero, por canterías. A Andrés Encarnación,	10 00
por piedra	10 50 39 00
Suma	59 50
Resumen	
Importan los jornales Idem los materiales	45 00 59 50
Total	104 50
importa esta cuenta las	referidas

l'inporta esta cuenta las referidas ciento cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Alco larín á 6 de Noviembre de 1902.—El encargado de la obra.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 7 Junio de 1903 — El Secretario, Pedro Bravo y López.

- V.º B.º-El Alcalde, Fulgencio Fernández Castuera

ZORITA

Cuenta de los jornales y material invertidos en el enrollado de la calle de Animas, según acuerdo del Ayuntamiento de 2 de Enero último de 1902.

Semana del 20 al 27 de Abril de 1902

Ptas. Cts.

1		
1	Jornales	
1	José Diaz Sánchez, 6 dias	2K2 \$10(C)
1	con el carro	30 00
1	Moisės Holgado Cuadrado,	S seption
1	id. id. id	30 00
-	Juan Calderón Garcia, 6	
1	dias	15 00
1	Antonio Fernández Calde-	15 00
1	rón, id. id	1., 00
1	nez, id. id	12 00
1	Tiburcio Parejo Camacho,	and the stand of
1	id. id	12 00
1	Francisco Gil Cadenas, id.	15 00
1	Lorenzo Muñoz González,	15 00
1	id id	6 00
1	Juan Chamorro Marcelo,	
Sept.	5 id	5 00
1	Andrés Diaz Montes, 6 id.	6 00
1	Domingo Diaz Montes, 4	6 00
	id	4 00
1	Miguel Serrano Calderón,	
9	id. id	4.00
1	Diego Calderón Garcia, id.	10 00
	Mannal Padriana Cin	10 00
1	Manuel Rodriguez Sán- chez, 5 id	10 00
1	Cristobal Botanas Leza, 6	1000
	id	6 00
	Francisco Cerezo Garcia,	0 00
	Domingo Paraio Sievra	3 00
	Domingo Parejo Sierra, 4	4 00
	Alonso Grande Broncano,	
9	6 id	6 00
	Rodrigo Bernal Cancho, id.	9 0 00
	Juan Pérez Rodriguez, 2	6 00
	id	2 00
	Domingo Jiménez Gil, 5	
	id	5 00
	Juan Rubio Carrasco, 6 id.	6 00
	Francisco Cerezo Garcia	6 00
	(M) id id Eliseo Rubio Padilla, id	0 00
	id	6 00
	Juan Martin Chico, id. id.	6 00
	Luciano Jiménez Granjo,	0.00
	Diego Jiménez Serrano,	2 00
	id id	2 00
3	Juan Jiménez Fernández,	idulay as
	6 id	6 00
	José Rodrigez Pila, id. id	6 00
	Francisco Calderón, 4 id De aguzaduras de herra-	4 00
	mientas	0 25
	za obsisa ad 1806 i ob os	Lula ati
	by ze eded Total	250 25
	eblook III-0.8 0.V-	- Onejero
	Asciende esta cuenta á	

Asciende esta cuenta á las figuradas doscientas cincuenta pesetas veinticinco céntimos.

Zorita 28 de Abril de 1902.—El Concejal Encargado, Manuel Fernández.

Aprobada la anterior cuenta en sesión ordinaria del dia de hoy. Zorita 2 de Abril de 1903.—El Alcalde, Juan Peña Cano.—El Secretario, Ignacio Recio.—Es copia. —El Alcalde, Juan Peña Cano.—El Secretario, Ignacio Recio.

Depositaría de fondos municipales

101

NAVAS DEL MADROÑO

SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO DE 1903

CUENTA del segundo trimestre del año natural de 1903 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, à saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

AND	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior Ingresos en el trimestre de esta cuenta	34: 38
Cargo	11402 59 5675 94
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	5726 65

SEGUNDA PARTE -CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	TOTAL de las operacio- nes hasta este trimestre Pesetas		
1 Propies	n n n n 582 ⁿ 87	7674 63 "" " 2045 "98	7674 63 " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	
brir el déficit	582 87	1647 "60 " 11368 21	1647 "60 " " 11951 08	
PAGOS 1 Gastos del Ayuntamiento. 2 Policía de seguridad	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 9 7 7 9 7 9 7 7 9 7 7 9 7 9 7 9 7 9 7 9 7 9 7 9 7 9 7 9 7 9 7 9 7 9 7 9 7 9 7 9 9 7 9	1306 14 62 °50 799 °00 "" 1798 °75 154 °80 1554 °75	1306 14 62 "50 799 "00 " " 1798 75 154 "80 2103 "24	
Data	548 49	5675 94	6224 43	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Navas del Madroño á 2 de Julio de 1903.—El Depositario, Luis

Nuñez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Navas del Madroño à 2 de Julio de 1903 — El Regidor Interventor, José Gómez.—V.º B.º—El Alcalde, Teodoro Moreno.

ta la delicesa Burdello el Gran- I dos leguas próximamente de

de y sus agregados, constituyen- | dicha ciudad per la carretera | rio don Manuel Eladio d'errer

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1903

2046 98

sh ra eng laingditied en countrie. Pueblo de Carcaboso

Billion is solvence le unsolule

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde constitucional de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Número del gumero del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro	16 por 100 Ley de Pre- supues- to	para el Ayun- tamien- to	para el Teso- ro y re- cargos munici- pales	forma- ción de matri- cula,	transı- torio	Total general	Corres - ponde al trimes- tre
Tarifa 1.*-Clase 9.* 1 Ruano Rodriguez Hermenegildo	. Real	Tabernero	30	Burus Burus Rasaj		80	1 80	6	37 80	9 45
Class 11 2 Francisco Rodriguez López	. Idem	Mesonero	20	n Habit	E TOTAL ST	20	1 20		25 20	AND DE LEGISLA
Total de la Tarifa 1.* Tarifa 4.*			50	e toens:	D- nan Lili ekaba ka	50	3 00		63	15 75
Mauricio Sanchez	. Idem	Herrero	14	SAIL O		14 14 - 28	0 84		17 64 17 64 	4 41 4 41 8 8 82

RESUMEN

MADIRAG	Número de contri- buyen- tes	Cuotas para el Tesoro Pesetas	Recargo municipal Pesetas	SUMA Pesetas	6 por 100 de cobranza Pesetas	20 por 100 impuesto tran- sitorio Pesetas	TOTAL GENERAL Pesetas
Primera	, 0,000	50 / 9 • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		50 28	3 i 68	10 5 60	63
Suma	4	78		78	4 68	15 60	98 28
Quinta (sección 1.ª)		Balletin Build			001000 0010 480 8000011 - 00		enest tembe

Importa esta matrícula las figuradas noventa y ocho pesetas veintiocho céntimos, salvo error. Carcaboso à 13 de Febrero de 1903.- -- El Alcalde, Cecilio Albarrán.-- El Secretario, Nicolás Conejero.

DECRETO. - Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 106 del vigente Regla

mento Industrial.

Don Nicolás Conejero Quijada, Secretario del Ayuntamiento de Carcaboso.--Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta localidad, formada para el año de 1903, ha estado expuesta al público por el término de quince dias, durante los cuales no se han presentado reclamaciones. Y para que conste expido la presente visada por el senor Alcalde en Carcaboso à 28 de Febrero de 1903.—Nicolás Conejero.—V.º B.º—El Alcalde, Cecilio Albarrán.—Es copia.— El Administrador de Contribuciones, M. G. Pordomingo.

OIOMUVA

Subasta voluntaria de Dehesa

EN EXTREMADURA

Se vende en pública subasta la dehesa Burdallo el Grande y sus agregados, constituyendo un solo inmueble, destinado á pasto y labor, con arbolado de encina, casa-palacio y otras edificaciones; de cabida aproximada mil quinientas setenta y una fanegas de marco real, sita en los montes de Tozo, término de Trujillo y á dos leguas próximamente de dicha ciudad por la carretera

de Plasencia. Renta la tinca veinte y dos mil quinientas pesetas anuales. La subasta tendrá lugar bajo el tipo de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, en la ciudad de Trujillo el día veinte y dos de Julio actual, de nueve á doce, en el despacho del Notario don Manuel Eladio Ferrer,

en cuyo poder están el pliego de condiciones, títulos de propiedad y contrato de arrendamiento, que serán exhibidos á quien lo solicite todos los días hábiles, de nueve á doce, hasta el de la subasta.

ALMODERA RINE

E7 1 244 4 8

in air clo

en against

Tip. "La Minerva, de Serafin Rodas Pertal Empedrado, 41